

Boletín Oficial



de la provincia de Logroño

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS, EXCEPTO LOS FESTIVOS.

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN	
CAPITAL	FUERA
Por 1 mes.... 2 pesetas.	Por 1 mes... 2'50 pesetas
Por 3 idem... 5'50 "	Por 3 idem.. 7 "
Por 6 idem... 10'50 "	Por 6 idem.. 12'50 "
Por 1 año.... 20'50 "	Por 1 año... 24 "

Número suelto, 0'25 pesetas.-Anuncios, 0'25 pesetas línea

PAGO ADELANTADO.

ADVERTENCIA.

Las leyes obligarán en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos á la legislación peninsular, á los 20 días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa. Se entiende hecha la promulgación el día en que termina la inserción de la ley en la Gaceta.

(Artículo 1.º del Código civil).

SE SUSCRIBE
EN LA SECRETARÍA DE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL
Y EN LA IMPRENTA,
CASA DE BENEFICENCIA.

CONDICIÓN.

Los edictos y anuncios judiciales que sean de pago, satisfarán 0'15 pesetas por línea, debiendo los interesados nombrar persona que responda del pago en la capital.

PARTE OFICIAL

**PRESIDENCIA
DEL
CONSEJO DE MINISTROS.**

SS. MM. el Rey y la Reina Regente (Q. D. G.) y Augusta Real Familia, continúan en esta Corte sin novedad en su importante salud.

GOBIERNO CIVIL

Junta provincial de Socorros.

CIRCULAR

En circular de 16 de marzo último, inserta en el BOLETIN OFICIAL de igual fecha se daban á las Juntas locales de Socorro de esta, instrucciones detalladas y precisas acerca de la manera de formular la cuenta justificada de la inversión dada á las cantidades asignadas á las mismas, previniéndose que dichas cuentas debían ser remitidas á la Junta provincial por todo el 30 de abril siguiente.

En otra circular de 15 de mayo último, inserta en el BOLETIN OFICIAL del 16, se recordaba la obligación de rendir dichas cuentas en plazo perentorio, así como la responsabilidad en que incurrieran los individuos de las Juntas locales que no cumplieran con aquél deber.

Apesar de todo y del mucho tiempo concedido, son bastantes las Juntas que todavía no han remitido las referidas cuentas ó que las remitan sin tener para nada en cuenta las instrucciones que se dieron en la citada circular de 16 de marzo último, y como quiera que con su negligencia y aban-

dono hacen que la Junta provincial no pueda á su vez rendir la cuenta general que la reclama la Ordenación de pagos del Ministerio de la Gobernación, incurriendo con ello en responsabilidades de que son solo causantes los que no rinden las cuentas parciales, pongo en conocimiento de los mismos, que si en el término de quinto día desde la publicación de esta en el BOLETIN OFICIAL no han remitido las referidas cuentas, se procederá á incoar contra ellos el oportuno expediente de reintegro.

Al propio tiempo prevengo á los Alcaldes presidentes de dichas Juntas locales, que si en el término señalado no remiten las cuentas ó dan cuenta por oficio del motivo por que no lo hacen, les impondré el máximo de la multa que me concede la ley, procediendo además contra ellos por desobediencia á las órdenes de mi autoridad.

Logroño 4 de junio de 1895.

El Gobernador,
Eusebio Salas y Rodríguez.

SECCIÓN JUDICIAL

Por la presente cédula y en virtud de providencia dictada por el Sr. Juez de instrucción del partido de Arnedo, se cita á Angel y Anacleto Eguizábal, vecinos de Préjano, jornaleros, que en la actualidad se hallan trabajando el primero en las minas de Bilbao, y el segundo en la Rioja alta y cuyo actual paradero se ignora, para que dentro de diez días desde la inserción de la presente en el BOLETIN OFICIAL de provincia, comparezcan ante este Juzgado á declarar en causa

que se instruye sobre muerte casual de José Eguizábal Miranda, padre de aquellos, bajo apercibimiento que de no hacerlo les parará el perjuicio que haya lugar.

Arnedo, treinta y uno de mayo de mil ochocientos noventa y cinco.—El Escribano, Lorenzo Cior dia.

Don Marcelino Eduardo García de Juan, Juez de instrucción del partido de Calahorra,

Hago saber: Que en la pieza de exacción de costas referente á causa seguida en este Juzgado sobre resistencia á los Agentes de la Autoridad de esta ciudad, contra Celestino Amatria Navarro (a) San Dios, vecino de San Adrián (Navarra), tengo acordado en providencia dictada en la misma con esta fecha la venta en pública subasta de los bienes embargados al citado Celestino, cuyo acto tendrá lugar en la sala Audiencia de este Juzgado el día veintiocho del próximo mes de junio y hora de las once de la mañana, y son las siguientes:

Pesetas.

1.º El derecho de adquisición mediante el pago correspondiente á la Sociedad de vecinos de San Adrián, en los plazos dispuestos por la Junta de dicha Sociedad, de una suerte de tierra ó finca de regadío, sita en el término del Plantío, jurisdicción del repetido San Adrián, de cabida de dos robadas, equivalentes á diecisiete áreas y noventa y seis centiáreas. Linda N. y E., camino; S., río y O., herederos de Ramón Gurpegui;

de cuya finca tiene satisfecho un plazo de treinta pesetas y le restan cuatro; se halla tasada en la cantidad de trescientas veinticinco pesetas, por lo que se su-

basta. 325

2.º El derecho de adquisición como el anterior, de otra suerte, sita en dicho término y jurisdicción, de igual cabida que la primera ó sean diecisiete áreas y noventa y seis centiáreas; no consta los linderos, tiene también satisfecho sólo un plazo y le restan cuatro; tasada en trescientas pesetas, por lo que se su-

basta. 300

Condiciones.

1.º No se admitirá postura que no cubra las dos terceras partes del valor de la tasación.

2.º Para tomar parte en la subasta ha de consignarse previamente el diez por ciento de la tasación y presentar la cédula personal.

3.º No existiendo títulos de propiedad se suplirán por los medios legales á costa del adquirente.

Dado en Calahorra, á treinta y uno de mayo de mil ochocientos noventa y cinco.—M. Eduardo G.º de Juan.—P. M. de S. S.º, Sebastián Comín.

EJENCIA EJECUTIVA DE LA PRIMERA ZONA DE LOGROÑO.

Edicto de segunda subasta de inmuebles.

Don Alfonso Gómez y Aragón, Agente ejecutivo del distrito municipal de Logroño, Hago saber: Que en virtud de providencia que con fecha 27 de

mayo de 1895 he dictado en el expediente que instruyo contra los contribuyentes de este distrito deudores de la contribución territorial, se sacan á subasta los bienes que á continuación se detallan con la valoración que se les ha señalado, cuya subasta tendrá lugar el día 7 de junio de 1895 á las once de su mañana en el local de esta Agencia, calle del General Espartero, num. 5 siendo postura admisible la que cubra los dos tercios de dicha tasación, estando obligado el rematante á ingresar en el acto el importe del principal, recargos, gastos y costas. Los títulos de propiedad estarán de manifiesto en la Oficina de esta Agencia ejecutiva sin que puedan exigirse otros y si faltase alguno se suplirá en la forma prescrita por la regla 5.ª del art. 42 del reglamento para la ejecución de la Ley Hipotecaria.

Lo que se anuncia para conocimiento de los deudores y de los que gusten interesarse en cumplimiento de la regla 4.ª del artículo 37 de la Instrucción de 12 de mayo de 1888.

Logroño, 30 de mayo de 1895.
—El Agente ejecutivo, Alfonso Gómez y Aragón.

Pts. Cts.

Don Agapito Sáenz.—Cereales la Navaquilles. Linda O., Pedro González; P., camino de peña Logroño; M., erial de Marín y O, Pedro Pascual, de cabida 2 fanegas, ó sean 38 áreas y 3 centiáreas. 160 "

Alejandro Sáenz.—Viña olivar en las Bodegas. Linda O., camino del Rincón y P. y M., Manuel Treviño, de cabida 2 fanegas, ó sean 38 áreas y 3 centiáreas. 226 67

Alberto Ruiz Royo.—Viña en la Grajera. Linda O., río Somero; P., Lucas Ayala; M., río Somero y S., camino del Pantano, de cabida 36 fanegas, ó sean 6 hectáreas, 84 áreas y 36 centiáreas. 1640 "

Ambrosio Valle Valdemoros. Heredad camino de Fuenmayor. Linda O., dicho camino; P., M. y S., Mamerto Hurtado, de cabida 1 fanega ó sean 19 áreas y 1 centiárea. 80 "

Andrés Pardal.—Heredad en Planabarquillos. Linda O., soleta; P., Luis Martínez; M., soleta y N., Félix Bargo, de cabida 2 fanegas, ó sean 38 áreas y 33 centiáreas. 160 "

Aniceto Melón.—Viña los Yesos. Linda O., Pedro González; P., Santiago Sáez; M., Lucas Sáenz y S., Juan Cruz Palacios, de cabida 2 fanegas, ó sean 38 áreas y 3 centiáreas. 80 "

Antonio Valdemoros.—Heredad en los Valles. Linda O., Monte de Lino Bargo; P., camino; M., Pedro Sáenz y S., Toribio Ibarra, de cabida 3 fanegas y 6 celemines, ó sean 66 áreas y 50 centiáreas. 200 "

Atanasia Valiente.—Olivar en Barbarán. Linda O., herederos de Blas Alvarez; P., Benito Bargo; M., Francisco Urizar y S., Eulogio Vélez, de cabida 9 celemines, ó sean 14 áreas y 27 centiáreas. 165 33

Baldomero Treviño.—Heredad en el Encinar. Linda O., Ciriaco Treviño; P., Sebastián Gimeno; M., Francisco Valdemoros y S., Julián Torres, de cabida 2 fanegas y 6 celemines, ó sean 47 áreas y 53 centiáreas. 200 "

Baltasar Aranáz.—Una casa en la calle de San Juan, número 45. Linda O., Pablo Castroviejo. 2316 67

Balbino García Pérez.—Viña olivar en el Barranco. Linda O. y M., herederos de Ignacio Barra; N., los de Anselmo Garrigo y P., Lorenzo Cuartango, de cabida 3 fanegas, ó sean 62 áreas y 88 centiáreas. 866 67

Bonifacio Hurtado.—Viña en la Llana. Linda O., río Ebro; P., Monte de Eusebio Nalda; M., Juan Melón y N., íd., de cabida 3 fanegas, ó sean 57 áreas y 5 centiáreas. 480 "

Bonifacio Muñoz (hijo).—Heredad en las Rozas. Linda O., José Melón; P., lleco; M., Gervasio Melón y N., egido de la ciudad, de cabida 1 fanega y 2 celemines, ó sean 22 áreas y 18 centiáreas. 93 33

Celedonio Ilarraza.—Cereales la Dehesa. Linda O., Ildefonso San Millán; N., Rafael Roca; P., José Gutiérrez de la Concha y M., Manuel Sáenz, de cabida 3 fanegas, ó sean 57 áreas y 3 centiáreas. 960 "

Clemente Treviño.—Viña camino de la Puebla, de 3 fanegas y media. Linda O., camino P., Pedro Regalado Torres; M., Anacleto Melón y N., pasada. 280 "

Ciriaco Treviño.—Olivar en la Isla. Linda O., Francisco Valdemoros; P., Guadalupe Melón, M., carretera y N., río Ebro, de cabida 4 celemines, ó sean 6 áreas y 34 centiáreas. 116 67

Donato Rojas.—Heredad en Varrigüelo. Linda O., María Barrio; P., Manuel Alcalde; M., Petra Iturburo y N., camino Mendavia, de cabida 6 fanegas ó sean 1 hectárea, 4 áreas y 11 centiáreas. 466 67

Don Evaristo González.—Viña en Valdeguinea. Linda O., Micaela Ibarra; P., Luis Melón; M., Eusebio Nalda y N. Francisco Valdemoros, de cabida 7 celemines y medio, ó sean 11 áreas y 85 centiáreas. 120 "

Esteban Segura.—Heredad en Solcampo. Linda N., Fernando Santa Cruz; S., E. y O., camino, de cabida 1 fanega ó sean 19 áreas y 1 centiárea. 466 76

Fidel Melón.—Viña en los Valles. Linda O., Anselmo Sáenz; P. y M., Antonio Valdemoros y N., Mateo Melón, de cabida 2 fanegas, ó sean 38 áreas y 3 centiáreas. 320 "

Félix Treviño.—Olivar Soraya. Linda O., Andrés Pardal; P., Pedro González; M., Sebastián Treviño y N., Toribio

Ibarra, de cabida 2 fanegas, ó sean 33 áreas y 3 centiáreas. 320 "

Fermín Torres.—Viña en la Llana. Linda O., río Ebro; P., senda; M., Segundo Ibarra y N., Tomás Sáenz, de cabida 2 fanegas, ó sean 38 áreas y 3 centiáreas. 320 "

(Se continuará)

ANUNCIOS OFICIALES

El 9 de junio próximo á las diez de la mañana, tendrá lugar en la casa Consistorial de esta villa el arriendo á la exclusiva de los derechos de consumos de carnes y líquidos para el próximo ejercicio, bajo las condiciones que obran en el expediente que se halla de manifiesto en la Secretaría municipal.

Villalba, 28 de mayo de 1895.
—El Alcalde, Tomás Fernández.

El día 13 de junio próximo venidero de once á doce de su mañana, tendrá lugar en la sala Consistorial de esta villa la subasta para el arriendo á venta libre de los derechos de consumos de esta localidad en el año económico de 1895 á 96, bajo el tipo de 3246'58 pesetas y con sujeción al pliego de condiciones obrante de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento.

Matute, 29 de mayo de 1895.
—El Alcalde, Manuel Hernáez.

Don Francisco Gómez Gómez, Alcalde constitucional de esta villa de Sajazarra,

Hago saber: Que al objeto de verificar la primera subasta de consumos á venta libre en este término municipal de todas las especies con excepción de los vinos para el próximo año económico de 1895 á 1896; el Ayuntamiento de mi presidencia acordó señalar la casa Consistorial y hora de diez á once de su mañana del día dieciseis del próximo mes de junio.

Que dicha subasta ha de tener lugar por el sistema de pujas á la llana y con sujeción al pliego de condiciones que está de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento. Que el tipo de la subasta y recargos autorizados es el de 2689 pesetas y 3 céntimos.

Que la fianza que habrá de prestar el rematante, consistirá en una cantidad que no exceda de la cuarta parte de la cantidad en que resulte adjudicado el arriendo, ó bien se admitirá un fiador solidario á satisfacción del Ayuntamiento.

Que la garantía necesaria para hacer postura, será el 2 por 100 del importe del tipo de subasta expresado, pudiendo depositarse por cualquiera de los medios que autoriza el art. 50 del vigente reglamento de Consumos.

Y finalmente que el remate es tan solo por un año y se adjudicará á favor del que resulte hacer la proposición más ventajosa.

Sajazarra, 30 de mayo de 1895.
—Francisco Gómez.

El día 9 de junio próximo y hora de las diez de su mañana, tendrá lugar en la sala Consistorial de esta villa la subasta á venta libre del arriendo de las especies tarifadas para el año económico de 1895-96, bajo las condiciones que obran en la Secretaría del Ayuntamiento.

San Millán de la Cogolla, 30 de mayo de 1895.—El Alcalde, Gervasio Larrea.

Don Lorenzo de Cura y Pérez Caballero, Alcalde constitucional de esta villa de Bañares,

Hago saber: Que el día 9 de junio próximo, tendrá lugar en la sala Consistorial de esta villa á las diez de su mañana, la subasta de los derechos de consumos á venta libre para el año de 1895-96, con arreglo al pliego de condiciones que se halla de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento.

Bañares, 31 de mayo de 1895.
—El Alcalde, Lorenzo de Cura.

Por acuerdo de la Junta directiva de la presa de la Ribera de esta ciudad, tendrá lugar el día 16 del actual y hora de las diez de su mañana en la casa del Secretario de la misma D. Ramón Subirán, calle de San Andrés, núm. 30, la subasta de 1.000 carretadas de piedra sillar de 50 arrobas cada una, que se emplearán en dicha presa, bajo el tipo y condiciones que se hallan de manifiesto en dicha Secretaría.

Lo que se anuncia al público para el que quiera interesarse en la subasta acuda en el día y hora señalados.

Calahorra, 1.º de junio de 1895.
—El Presidente.—P. A. de la J., Ramón Subirán, Secretario.

Por dimisión del que la desempeñaba se halla vacante la Secretaría de este Ayuntamiento, dotada con el sueldo de 400 pesetas pagadas de los fondos del Ayuntamiento y por trimestres vencidos.

Los aspirantes presentarán sus solicitudes en esta Alcaldía por el término de quince días, á contar desde el en que aparezca el presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, pasados los cuales se proveerá en el que mejores condiciones reuna para ello.

Turruncún, 1.º de junio de 1895.
—El Alcalde, León González.